



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 307-2025-A-MDP/LC

Pichari, 25 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión Legal N° 675-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 25 de junio de 2025, de la oficina de Asesoría Legal, Informe N°904-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 23 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°603-2025-MDP/SGDT-PAQT-SG, e fecha 19 de junio de 2025, de la Sugerencia de Desarrollo Territorial (e), Informe N°403-2025-MDP-SGEET/TSE-SG, de fecha 04 de junio de 2025, del Presidente y primer miembro del comité OXI - Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, Informe N°547-2025-MDP/SGDT-AJP-SG, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Informe N°47-2025-MDP/SGDT-GDLCP-ATDU, de fecha 20 de mayo de 2025, del Asistente Técnico en Diagnostico Urbano, Informe N°302-2025-MDP-SGFEP/TSE-SG, de fecha 26 de mayo de 2025, del Presidente y primer miembro del comité OXI - Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, Informe N°61-2025-MDP-SGFEP/HVN-ASG-RCE-ET, de fecha 23 de mayo del Equipo Técnico de la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, el artículo 79°, numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tienen funciones específicas compartidas, en ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el artículo 32°, numeral 32.1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, respecto a la elaboración y aprobación de expedientes técnicos o documento equivalente dispone que, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°045-2022-MPLC, de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por la Municipalidad Provincial de La Convención, donde se Aprueba el PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031, jurisdicción del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, mediante ELECTO-GRP-5363-2024, de fecha 24 de diciembre de 2024, ELECTROCENTRO S.A, debidamente representado por el Jefe Administración de Proyectos Hugo Alejandro Condori Santiago, emite la conformidad técnica del proyecto "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en Mediante el Sistema Convencional en Pichari Capital Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco" con CUI N°2628397, en cumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, señalando que contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas de material y montaje, calculo justificativos, metrados, laminas y planos, debidamente refrendado por el Ing. Electricista Waldo José Chuquillanqui Benites con CIP 61572;

Que, mediante Resolución de GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°189-2025-MDP/GDTI, de fecha 17 de marzo de 2025, resuelve aprobar el estudio definitivo del expediente técnico del proyecto: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en mediante el sistema convencional en Pichari Capital Distrito de Pichari de la provincia de la Convención del Departamento de Cusco" - CUI N° 2628397, entando en lo dispuesto y uso de sus atribuciones conferidas en la constitución política artículo 39. Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, y el numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la ley 27444, ley que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía, facultad que se formalizo y se desconcentro mediante Resolución de Alcaldía N°66-225-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°061-2025-MDP/LC, de fecha 30 de abril de 2025, se APROBÓ la priorización del Proyecto de Inversión Pública priorizado-bajo la modalidad de obras por impuesto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N°29230, bajo el mecanismo de obras por impuesto para el proyecto: Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en mediante el sistema convencional en Pichari Capital Distrito de Pichari de la provincia de la Convención del Departamento de Cusco" - CUI N° 2628397;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°254-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de mayo del 2025, se APROBÓ la reconfirmación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del Proceso de Selección de la Empresa Privada Financista y de la Empresa Privada Supervisora del Proyecto: "Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas en mediante el sistema convencional en Pichari Capital Distrito de Pichari de la provincia de la Convención del Departamento de Cusco" - CUI N° 2628397;

Que, mediante Informe N°61-2025-MDP-SGFEP/HVÑ-ASG-RCE-ET, el Equipo Técnico de la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita al Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos respecto a la disponibilidad de vías y/o servidumbre de paso, del proyecto de inversión denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2628397, que tiene intervención en 12 Asociaciones de viviendas, priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuesto;

Que, mediante Informe N°403-2025-MDP-SGEET/TSE-SG, el Presidente y primer miembro del comité OXI - Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, solicita la emisión de la Opinión Técnica respecto a la libre disponibilidad de Vías para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN PICHARI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2628397, priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuesto;

Que, mediante Informe N°603-2025-MDP/SGDT-PAQT-SG, la Sugerencia de Desarrollo Territorial (e), después del análisis documental, remite opinión procedente para la aprobación de la Libre Disponibilidad de Vías y correspondiente a ello la visación de los planos de lotización de cada asociación para el proyecto: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en Mediante el Sistema Convencional en Pichari Capital Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco" con CUI N°2628397;

Que, con Opinión Legal N° 675-2025-MDP-OGA/EPC, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Libre Disponibilidad de Vías, para la ejecución del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en Mediante el Sistema Convencional en Pichari Capital Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco" con CUI N°2628397, las mismas que se encuentran libre de interferencias respecto a la ejecución del citado Proyecto de Electrificación y el paso de servidumbre se ejecute de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Eléctricas N°25844 y su Reglamento;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Libre Disponibilidad Vías para la ejecución del Proyecto de Inversión denominada: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en Mediante el Sistema Convencional en Pichari Capital Distrito de Pichari de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco" con CUI N°2628397, que tiene intervención en 12 Asociaciones de viviendas, de conformidad a los Planos Visados por el Ingeniero Percy A. Quispe Tello, en su condición de Subgerente de Desarrollo Territorial (e) y en concordancia a la parte considerativa de la presente Resolución, tal cómo se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	LOCALIDAD	ALTITUD	COORDINADAS UTM	
1	FUNDO TRINITARIA	625 msnm	63355.96	8605747.4
2	VILLA DEL INCA II ETAPA	625 msnm	628674.8	8615557.27
3	NUEVO PICHARI	625 msnm	628582.12	8615337.52
4	LOS FRUTALES I ETAPA	615 msnm	628334.76	8614628.15
5	LOS FRUTALES II ETAPA	615 msnm	628406.38	8614439.79
6	LOS ANGELES DEL VRAEM	620 msnm	628420.78	8615354.80
7	SAN FELIPE	625 msnm	627858.69	8616784.39
8	MUYURINA	625 msnm	628144.16	8616973.79
9	RESIDENCIAL LA CASCADA	620 msnm	628798.25	8615424.55
10	SAN LUIS	615 msnm	626317.18	8614706.52
11	SAN GABRIEL	620 msnm	628486.22	8616280.14
12	LOS VENCEDORES DE OMAJA BAJA	615 msnm	628486.22	8616280.14

Cuadro extraído del Informe N°61-2025-MDP-SGFEP/HVN-ASG-RCE-ET, emitido por el Equipo Técnico de la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR, que el Proyecto de Inversión denominada, "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2628397, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 (PDU), aprobada mediante Ordenanza Municipal N°045-2022-MPLC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

